GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Ana María CALIVA Directora General

AÑO LXIII Nº 5243

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

LEYES

LEY Nº 3580

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : L E Y

MODIFICACIÓN LEY 1298

Artículo 1.- SUSTITÚYESE el Artículo 1 de la Ley 1298 y modificatorias, el que quedará redactada conforme al siguiente texto:

"Artículo 1.- CRÉASE con carácter permanente el "Fondo del Poder Judicial", el cual será administrado por el Tribunal Superior de Justicia, conforme el destino que el mismo disponga mediante acuerdo extraordinario, pudiendo ser utilizado inclusive para gastos corrientes".-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 12 de abril de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECRETO Nº 0303

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley sancionada se SUSTITUYE el Artículo 1° de la Ley N° 1298;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 471/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE**, bajo el N° **3580** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2018, por la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 1° de la Ley N° 1298 y su modificatoria, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

"Artículo 1º.- CRÉASE, con carácter permanente el "Fondo del Poder Judicial", el cual será administrado por el Tribunal Superior de Justicia, conforme el destino que el mismo disponga mediante acuerdo extraordinario, pudiendo ser utilizado inclusive para gastos corrientes".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER Gobernadora Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA Ministro de Gobierno Lic. IGNACIO PERINCIOLI Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ Ministra de la Secretaría General de la Gobernación Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ Ministro de la Producción, Comercio e Industria Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN Ministra de Desarrollo Social Odont. MARIA ROCIO GARCIA Ministra de Salud y Ambiente Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ Presidente Consejo Provincial de Educación Dr. FERNANDO PABLO TANARRO Fiscal de Estado

Economía y Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LEY Nº 3581

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : L.E.Y

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA, PROGRAMA DE CONVERGENCIA FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- APRUÉBASE el Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz", suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06 de febrero de 2018, entre el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo DALL'O y la Señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER respectivamente, ratificado mediante Decreto Provincial N° 0087/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 12 de abril de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz DECRETO Nº 0309

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** el Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 6 de febrero de 2018, entre el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo **DALL'O** y la señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** respectivamente, ratificado mediante Decreto Provincial № 0087/18, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y Nota SLyT-GOB Nº 476/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° **3581** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 6 de febrero de 2018, entre el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo **DALL'O** y la señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, respectivamente, ratificado mediante Decreto Provincial N° 0087/18, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0273

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-Nº 971.064/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar,

a partir del día 15 de marzo del año 2018, en el cargo de Directora de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Patricia Roxana CA-RRANZA, conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley Nº 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto Nº 0065/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas en el Artículo 19º del Decreto Nº 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-Nº 0483/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 14 y SLyT-GOB-Nº 163/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE**, a partir del día 15 de marzo del año 2018, en el cargo de Directora de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Patricia Roxana **CARRANZA** (D.N.I. Nº 29.648.584), conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley Nº 1831, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente — Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ - Od. María Rocio García

DECRETO Nº 0276

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 114.379/18; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aceptar la renuncia al cargo de Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**;

Que la designación en el cargo mencionado precedentemente, fue realizada mediante Decreto Provincial N° 0091 de fecha 14 de diciembre del año 2015 y su modificatorio Decreto N° 0006/16;

Que conforme surge de la correspondiente renuncia remitida a este Poder Ejecutivo la dimisión del funcionario es a partir del día 16 de abril del año 2018;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-Nº 174/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5/6;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- ACÉPTASE a partir del día 16 de abril del año 2018, la renuncia al cargo de Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz presentada por el Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ (Clase 1969 – D.N.I. Nº 20.921.432), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0091/15 y su modificatorio

Decreto N^{o} 0006/16, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 0277

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente CSC-Nº 133.777/16, iniciado por Casa de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se relacionan con la situación irregular del agente Lucas Daniel **GALLEGUILLO**, con prestación de servicios en Casa Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el trámite se origina con las inasistencias injustificadas del mencionado agente a partir del 5 de julio y 19 de julio del año 2016;

Que a fojas 58 obra Carta Documento Nº 74774289 7 mediante la cual se lo intima a presentarse a regularizar su situación laboral, no obrando constancia alguna de su presentación a su puesto de trabajo hasta el día de la fecha;

Que la conducta del agente Lucas Daniel GALLE-GUILLO, se encuadra en los términos del Artículo 150° - Inciso a) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Pública Provincial que establece al respecto la CESANTÍA a quienes incurran en inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o veinte (20) discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores;

Que mediante Resolución Nº 140/17, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación se elevaron las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Disciplina solicitando se explica con referencia a la situación del agente;

Que previo a que se expida el Honorable Tribunal se procedió conforme al Artículo 19 de la Ley Nº 1615 a notificar al agente mediante Carta Documento Nº 17610593 6 obrante a fojas 133, a los fines de ejercer su derecho de defensa, sin que se presentara, venciéndose el plazo para tal fin:

Que finalmente a fojas 138/139 obra sentencia HCTD-N° 02/17 del Honorable Tribunal de Disciplina resolviendo por voto unánime determinar que corresponde la CESANTÍA del agente Lucas Daniel GALLEGUILLO, entendiendo que al afectado se le han brindado todas las oportunidades y garantías para que esgrima su defensa;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 380/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 145 y a Nota SLyT-GOB-N° 105/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 155;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día 19 de julio del año 2016, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, Lucas Daniel **GALLEGUILLO** (Clase 1988 – D.N.I. Nº 33.911.495), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Casa Santa Cruz, por encontrarse incurso en lo normado por el Artículo 150º - Inciso a) y d) Inasistencias Injustificadas continuas o discontinuas y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al señor Lucas Daniel GALLEGUILLO (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.495).- Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por

la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 4.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal, Casa de la Provincia de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección provincial Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 0281

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-Nº 407.240/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0262/18, se propició designar a partir del día 10 de abril del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P Ernesto José COLOE, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831;

Que a fojas 51, la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, solicita se proceda a la modificación en sus partes pertinentes del Decreto antes mencionado, en lo referente a la fecha de designación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-Nº 402/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A:

Artículo 1°.- MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0262 de fecha 10 de abril del año 2018, donde dice: "…a partir del día de la fecha…", deberá decir: "…a partir del día 5 de marzo del año 2018"…", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO Nº 0282

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N $^{\circ}$ 506.514/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel HERNÁNDEZ, Guadalupe FERNÁNDEZ y Jesica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. Nº 004/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto Nº 127 de fecha 18

de Diciembre de 2015:

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta Nº 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable:

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.053.635,46), a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11º del Decreto 157/15;

Por ello y atento al Dictamen Nº 023/2018, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 109/110 y SLyT-GOB Nº 175/18, emitido por Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 125/127;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.-OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.053.635,46), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2º.- AFÉCTASE el presente gasto al ANEXO:
Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio de Gobierno - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD:
Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia
Social SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social
Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes
- SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA
PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL:
Transferencias al Sector Privado P/Financiar Gastos
Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa
Cruz Sustentable del Ejercicio 2018 - Prórroga Ejercicio
2017 -

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍ-VESE.-

Dr. GONZALEZ – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 0306

RIO GALLEGOS 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 036 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de abril del año 2018; y CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del citado instrumento legal,

dicho cuerpo legislativo acepta el veto al artículo 2 y texto alternativo de la Ley N° 3569, propuesto por este Poder Ejecutivo con fecha 16 de noviembre de 2017, mediante Decreto N° 1117/17;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFI-NITIVO**, del Artículo 2° de la Ley N° 3569, el que a continuación se transcribe:

"Artículo 1: **DESIGNASE** como autoridad de aplicación a la Secretaría de Estado de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, o el organismo que en el futuro la reemplace".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0274

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-Expediente MSA-N° 970.482/18.-

INCORPÓRASE a partir del día 1º de abril del año 2018, en el Agrupamiento: "Administrativo", a la agente Verónica Cristina OJEDA (D.N.I. Nº 29.825.453), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, quien cumple funciones en Nivel Central del citado Ministerio.

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría 10, en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero y Maestranza y por CREADA una (1) Categoría 10, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2018 — Prórroga del Presupuesto 2017.-

DECRETO Nº 0278

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2018.-Expedientes MSA-N^a 971.270/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosella ROBAGLIATI (D.N.I. Nº 33.911.289), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación

de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0279

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2018.-Expediente MSA-Nº 971.272/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Ceferino TOLEDO (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.940.599), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0280

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2018.-Expediente MSA-N° 971.271/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Adrián CORTEZ (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.545.519), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A"-Grado: IV-Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0424

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2018.-Expediente IDUV Nº 058.270/2018.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 13/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION ESCUELA E.P.P. Nº 88 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 13/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION ESCUELA E.P.P. Nº 88 EN CALETA

OLIVIA", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PUBLICA IDUV Nº 13/2018 Obra: "AMPLIACION ESCUELA E.P.P. Nº 88 EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 13/ IDUV/2018, ESTABLECIENDO EL MISMO, EN SEDE IDUV – DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION Nº 0423

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2.018.-Expediente IDUV Nº 058.229/2018.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 10/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION SECTOR ONCOLOGIA HOSPITAL ZONAL PADRE PEDRO TARDIVO DE CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 10/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION SECTOR ONCOLOGIA HOSPITAL ZONAL PADRE PEDRO TARDIVO DE CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXOI

LICITACIÓN PUBLICA IDUV Nº 10/2018 Obra: "AMPLIACION SECTOR ONCOLOGIA HOSPITAL ZONAL PADRE PEDRO TARDIVO DE CALETA OLIVIA".-

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 10/IDUV/2018, ESTABLECIENDO EL MISMO, EN SEDE IDUV – DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCION Nº 069

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2018.-Expediente MSGG - N° 333.586/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1º abril del año 2018, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Turismo dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de Casa Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Valeria Fabiana PELLIZA (D.N.I. Nº 18.063.646), quien fuera designada mediante Decreto Nº 0747/16 y confirmada por Decreto Nº 0063/17, en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Casa Santa Cruz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.

RESOLUCION Nº 070

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-Expediente MSGG - N° 333.575/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de mayo del año 2018, la renuncia al cargo de Director General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Samuel Esteban VARAS (Clase 1969 D.N.I. Nº 20.921.291), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0151/17; en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION Nº 072

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-Expediente MSGG - N° 333.594/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de abril del año 2018, la renuncia al cargo de Directora de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Decretos de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Luisa Elizabeth CARDENAS (D.N.I. Nº 31.801.935), quien fuera designada mediante Decreto Nº 0623/16 y confirmada por Decreto Nº 0063/17; en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente mencionada, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de Decretos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION Nº 073

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2018.-Expediente MSGG - N° 333.589/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de mayo del año 2018, la renuncia al cargo de Director de Desarrollo de Sistemas de Información dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Luciano Andrés VILLALBA (Clase 1980 - D.N.I. Nº 27.842.671), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0896/17; en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría 22, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Subsecretaría de Informática, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Informática.-

RESOLUCION Nº 074

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2018.-Expediente MSGG - N° 333.585/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de abril del año 2018, la renuncia al cargo de Directora de Formación y

Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Graciana **LOPEZ** (D.N.I. Nº 31.801.913), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1110/16 y confirmada por Decreto Nº 0063; en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública.-

RESOLUCION SINTETIZADA M.P.C. e I.

RESOLUCION Nº 268

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-Expediente MPCI-Nº 437.543/17.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Félix Juan AVILEZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 14.098.032) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Subsecretaría de Transporte, en virtud de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.

RESOLUCION Nº 0672

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-Expediente Nº 669.468-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 3 de abril de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente − Agrupamiento: Administrativo − Categoría: 212, Sra. Milagro del Carmen CAL-VO (D.N.I. № 29.439.931), con prestación de servicio en el Consejo Provincial de Educación.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – EJERCICIO 2018 – PRÓRROGA PRESUPUESTO 2017.-

REMITIR copia de la presente norma legal a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION SINTETIZADA M.G.

RESOLUCION Nº 369

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2017.-Expediente N° 505.982-MG/17.-

LIMITAR, a partir del día 1º de Octubre del año 2.017,

en el cargo de Jefa de División Concursos y Licitaciones dependiente de la Dirección Licitaciones y Compras de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la agente de Planta Permanente — Categoría: 15-Agrupamiento: Administrativo, Señora Mónica Bea-triz ESCOBAR (D.N.I. Nº 23.359.641), quien fuera designada por Resolución Ministerial Nº 299/14 en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandodos de la presente.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Octubre del año 2.017, en el cargo de Jefa de División Concursos y Licitaciones dependiente de la Dirección Licitaciones y Compras de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la agente de Planta Permanente − Categoría: 11 − Agrupamiento: Administrativo, Señora Natasha Micaela VELEZ (D.N.I. № 34.525.039) en los términos del Artículo 4 de la Ley № 1831.-

DISPONESE, a partir del día 1º de Octubre del año 2.017, el pago del Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto Nº 1781/91, a la Señora Natasha Micaela VELEZ (D.N.I. Nº 34.525.039) como Jefa de División Concursos y Licitaciones, y a la Señora Mónica Beatriz ESCOBAR (D.N.I. Nº 23.359.641) como agente de Planta Permanente – Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo en idéntica fecha.

RESOLUCION Nº 432

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2017.-Expediente N° 796.343-JP/17.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 10 de Mayo del año 2017, al Cabo de Policía Cesar Antonio GALEANO (Clase 1988 – D.N.I. N° 33.987.245), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746/72, para el personal policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad – FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.017.-

RESOLUCION Nº 446

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-Expediente N° 796.298-JP/17.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 15 de Junio del año 2017, al Cabo de Policía Aníbal CABA-ÑAS (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.254.175), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746/72, para el personal policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad – FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retri-bución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.017.-

RESOLUCION Nº 448

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-Expediente N° 796.418-JP/17.-

DAR DE BAJA, a partir del día 05 de Julio del 2017, al Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Crio. Insp. ® Eduardo V. TARET" Ayrton Nicolás JARA URUNDE (CLASE 1.996 - D.N.I. № 39.205.428), con situación de revista ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.017.-

RESOLUCION Nº 478

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-Expediente N° 796.590-JP/17 y 14.539-"R"/16.-

DAR DE BAJA, a partir del 01 de Noviembre del año 2.017, en la plaza 1.422, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Bastian Jerónimo AGUILAR (D.N.I. N° 38.150.323) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2.017.-

RESOLUCION Nº 489

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-Expediente N° 506.048-MG/17.-

ACEPTAR, a partir del día 04 de Septiembre del año 2017, la Renuncia presentada en el Cargo de 2º Jefe de Departamento Seccional № 3259 Río Gallegos dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por el Señor Antonio Rafael ROSALES (Clase: 1964 - D.N.I. № 17.162.287), quien fuera designado por Decreto № 0542/17 en los términos del Artículo 4 de la Ley № 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el Señor Antonio Rafael ROSALES (Clase: 1964 - D.N.I. Nº 17.162.287), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 15, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales.-

M.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 105

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N 436.523/17 y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 101/SEPyA/2017 se inicio sumario administrativo al señor Juan Horacio **ALMADA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz pescando con elementos prohibidos, el día 11 de marzo del año 2017, en el curso de agua "río Gallegos", Palermo:

Que notificado fehacientemente a fojas 08 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.l) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 345/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota Nº 101/SEPyA/2017 al señor Juan Horacio ALMADA (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.553.222), hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 11 de marzo del año por lo expresado en los considerandos -

2°.- SANCIONAR al señor Juan Horacio ALMA-DA, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.l) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Horacio ALMADA en su domicilio de calle Puerto Santa Cruz Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

3° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaria de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.l) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5º PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera Ministerio de la Producción, comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION Nº 025

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-El Expediente № 438.151-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo № 1045/76 y sus modificatorias;

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el № 1.696 a la firma TORRES DEL PAINE Y GLACIAR MORENO TRAVEL S.R.L., C.U.I.T. № 30-70861006-9, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio comercial en Av. Libertador № 924 Local 1, de la localidad de El Calafate, propietario de los dominios NTC-875, con vencimiento de la revisión técnica el 05/04/2018; dominio FUS-397, con vencimiento de la revisión técnica el 10/02/2018; dominio IMS-419, con vencimiento de la revisión técnica el 02/04/2018; dominio FZC-103, con vencimiento de la revisión técnica el 02/04/2018; dominio IEB-715, con vencimiento de la revisión técnica el 04/04/2018 en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta los vencimientos de las respectivas revisiones técnicas; para su renovación deberá presentar las habilitaciones de transporte actualizadas.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional

Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LIC. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo Promoción y Serv. Turístico Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 026

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-Expediente N° 438.147-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y sus modificatorias.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.700 a la firma GLACIAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-71207937-8, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio comercial en Av. Libertador Nº 1.341, de la localidad de El Calafate, propietario de los dominios AA-449-LU, con vencimiento de la revisión técnica el 24/04/2018; dominio JWK-591, con vencimiento de la revisión técnica el 15/05/2018; dominio PGY-931, con vencimiento de la revisión técnica el 06/04/2018; dominio AB-151-TG, con vencimiento de la revisión técnica el 10/05/2018; dominio JPF-892, con vencimiento de la revisión técnica el 03/02/2018 en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta los vencimientos de las respectivas revisiones técnicas; para su renovación deberá presentar las habilitaciones de transporte actualizadas.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LIC. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo Promoción y Serv. Turístico Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 027

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-Expediente Nº 438.154-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.697 a la señora ALONSO, Silvina Beatriz, C.U.I.T. Nº 27-30436873-5, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal y comercial en la calle Livio Gador Nº 239, de la localidad de El Calafate, propietario de los dominios PDN-744, OGK-415 y KXN-332, con vencimientos de las revisiones técnicas el 25/03/2018 en todos los dominios; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de cada Revisión Técnica; para su renovación deberá presentar la habilitación de transporte y vouchers del servicio.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o

comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LIC. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo Promoción y Serv. Turístico Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 028

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-Expediente Nº 437.969-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.698 al señor AGRIE-LLO Mariano, C.U.I.T. Nº 20-24564461-3, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal y comercial en la calle 9 de Julio Nº 239, de la localidad de El Calafate, propietario del dominio GST-587, con vencimiento de la revisión técnica el 05/06/2018; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el **05/06/2018**; para su renovación deberá presentar la habilitación de transporte actualizada y vouchers del servicio.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LIC. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo Promoción y Serv. Turístico Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 029

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-Expediente N° 437.968-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.699 al señor QUIROGA Juan Carlos, C.U.I.T. Nº 20-20608683-2, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "AMANCAY TRANSFER", con domicilio legal y comercial en la calle 10 esquina Cabo García Nº 86, de la localidad de El Chaltén, propietario del dominio KWN-685, con vencimiento de la revisión técnica el 06/06/2018; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el 06/06/2018; para su renovación deberá presentar la habilitación de transporte actualizada y vouchers del servicio.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LIC. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo Promoción y Serv. Turístico Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 030

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2018.-Expediente N° 410.836-M.E.O.P./99; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOZCASE como nuevo domicilio de la casa matriz de la Empresa de Viajes y Turismo denominada "APPIAN LINE TOURS" RPAT N° 432 Legajo N° 10.337, propiedad de la señora GORCHS, Karina Elizabeth, CUIT N° 27-22427432-2 habilitado para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo sito en Zapiola N° 184 PB C.P. (9400) Río Gallegos provincia de Santa Cruz; en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible. La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 2.534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Planificación y Promoción Turística Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 031

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2018.-El Expediente Nº 438.149-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el № 1.702 a la firma PRESTIGIO OPERADORES RECEPTIVOS S.R.L., C.U.I.T. № 30-70045215-04, en el rubro: TRANSPORTE TU-RÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "PRESTIGIO", con domicilio comercial en Av. Libertador № 867, 1º piso, de la localidad de El Calafate, propietarios de los dominios LRR-717, con vencimiento de la revisión técnica el 06/03/2018; OKR-199, con vencimiento de la revisión técnica el 08/05/2018; AA-808-LT, con vencimiento de la revisión técnica el 30/06/2018; IGO-942, con vencimiento de la revisión técnica el 24/07/2018, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada y vouchers, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LIC. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo Promoción y Serv. Turístico Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 032

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2018.-Expediente N° 437.691-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.648 el dominio IHB-859 con vencimiento de la Revisión Técnica **29/07/2018**, FOL-729 con vencimiento de la Revisión Técnica el **29/05/2018**, propiedad del señor GONZALEZ

Héctor Hugo, C.U.I.T. Nº 20-08355760-06, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "CLAMA-JUCAR", con domicilio legal en Calle Paseo de los Arrieros Nº 2280 de la localidad de Río Gallegos; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada y vouchers, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LIC. VERONICA OCAMPO

Directora Gral. de Desarrollo Promoción y Serv. Turístico Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sres. FRANCISCO CLE-MENTE GARCES BASTIAS (DNI Nº 93.363.510) y YOLITA IRENE CARDENAS BUSTAMANTE (D.N.I. Nº 92.243.505), bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC) en los autos caratulados: "GAR-CES BASTIAS FRANCISCO CLEMENTE Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 28.143/17.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS, 6 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr Marcelo Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causantes Sr. FELICIANO COLQUE (DNI Nº 18.812.475), bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC) en los autos caratulados: "COLQUE FELICIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 28.123/17.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS, 6 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO Nº 080/17 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Ma-

nifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-TITULAR: MI-NERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES: 03, FRACCION: "A", ZONA SAN JU-LIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.648.651,00 Y: **2.470.840,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4653.000,00 Y: 2.473.000,00 B.X: 4.653.000,00 Y: 2.480.700,00 C.X: 4.646.683,00 Y: 2.480.700,00 D.X: 4.646.683,00 Y: 2.468.000,00 E.X: 4.649.000,00 V: 2.468.000.00 F.X: 4.649.000.00 V: 2.470.000.00 G.X: 4.652.000,00 Y: 2.470.000,00 H.X: 4.652.000,00 Y: 2.473.000,00.- Encierra una superficie de 6.923 Has. 00a.00ca- TIPO DE MANIFESTACION: "EVE-LINA".- ESTANCIAS: "EVELINA" SANTA CLA-RA" "AGUADA ALEGRE" Lotes: 03-04; Fracción: "A", Zona San Julián, Expediente Nº 423.826/ MS/09. DENOMINACION: "EVELINA".- PU-BLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de lº Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 081/17: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES: 16-25, FRACCION: "A", SECCION: VI, DEPAR-TAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.669.900,00 Y:2.593.704,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4672.984,00 Y: 2.588.147,00 B.X: 4.672.984,00 Y: 2.594.958,00 C.X: 4.667.059,66 Y: 2.594.958,00 D.X: 4.667.059.00 Y: 2.588.147.02- Encierra una superficie de 4.035Has.05a.61ca- TIPO DE MANIFESTA-CION: "TRES CERROS OESTE".- ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA" (Mat. 2070), Lotes: 16-25; Fracción: "A", Sección: VI, Departamento: Deseado, Expediente Nº 422.990/MSD/12. DENOMINA-CION: "TRES CERROS OESTE".- PUBLIQUE-SE - Fdo, Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia de la Provincia

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 086/17 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código

de Minería.- TITULAR: MINERA SUDAMERI-CANA S.A.- UBICACION: LOTES: 56-55-45-42. FRACCION: "C", DEPARTAMENTO: MAGA-LLANES, Zona Sn Julián de la Provincia de Santa Cruz - La muestra ha sido extraída de un punto cuvas coordenadas son: X: 4.600.932,00 Y: 2.583.833,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4606.250.00 Y: 2.585.300.00 B.X: 4.606.250.00 Y: 2.585.900,00 C.X: 4.604.250,00 Y: 2.585.900,00 D.X: 4.604.250,00 Y: 2.590.300,00 E.X: 4.592.250,00 Y: 2.590.300,00 F.X: 4.592.250,00 Y: 2.585.300,00-Encierra una superficie de 6.120Has.00a.00ca - TIPO DE MANIFESTACION: "EL SALADO CEN-TRAL I".- ESTANCIAS: "LA LUCHA" (Mat. 1649 T°42 F°76 Finca 11432), "MATA GRANDE", "CA-ÑADON ROLAND" (Mat. 790), "LA MARGARI-TA" (T°44 F°233 Finca 11.934), Lotes: 56-55-45-42; Fracción: "C", Departamento: Magallanes, Zona San Julián Expediente N° 424.985/MS/10. DENO-MINACION: "EL SALADO CENTRAL I".- PU-BLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 087/17 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: MINERA SUDAMERICANA SA-UBICACION: LOTES:15, FRACCION: "A", SECCION: VI, DEPARTA-MENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuvas coordenadas son: X:4.681.594,92 Y:2.592.217,32 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4683.930,00 Y: 2.588.147.00 B.X: 4.683.930.00 Y: 2.593.510.00 C.X: 4.678.150,00 Y: 2.593.510,00 D.X:4.678.150,00 Y: 2.588.147,00.- Encierra una superficie de 3.099 Has. 81a.40ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "TRES CERROS OESTE".- ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA" (Mat.2070), Lotes: 15; Fracción: "A", Sección: VI, Departamento: Deseado, Expediente Nº 421.672/MS/12. DENOMINACION: "TRES CERROS OESTE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de lo Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 089/17 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quin0ce** (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES: 42-54-55, FRACCION: "C", DEPARTAMENTO: MAGALLANES, Zona San Julián, de la

Provincia de Santa Cruz - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4602.327,00 Y: 2.595.584,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4604.250.00 V: 2.590.300.00 B.X: 4.604.250,00 Y: 2.595.900,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.595.900,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.590.300,00.- Encierra una superficie de 6.720Has.00a.00ca- TIPO DE MANIFESTACION: "EL SALADO ESTE".-ESTANCIAS: "CAÑADON ROLAND" (Mat.79°), "MATA GRANDE" Lotes: 42-54-55; Fracción: "C", Departamento: Magallanes, zona San Julián Expediente N° 423.828/MS/09. DENOMINACION: "EL SALADO ESTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Doctor Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Kennedy Casa 3, Secretaría Civil N° Uno a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Leiva Vargas José Sebastián, DNI: 11.213.861 en los autos caratulados "LEIVA VARGAS JOSE SEBASTIAN S/ SUCE-SIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 19181/17 bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C y C).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. AGULLA ADOLFO ARMANDO, DNI N° 5.104.247 Y NILSSON PEREZ MARIA EUGENIA DNI N° 4.741.077 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "AGULLA ADOLFO ARMANDO Y NILSSON PEREZ MARIA EUGENIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 26.474/16 (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 9 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ERCILIA MARIA NAVARRO

DNI N° 14.656.800 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "NAVARRO ERCILIA MARIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 27.676/17 (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 9 de Abril de 2018.

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (art.683, inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO CANOBRA o LUIS ANTONIO CANOBRA BARRIENTOS, (DNI 7.820.362) en los autos caratulados: "CANOBRA LUIS ANTONIO o CANOBRA BARRIENTOS LUIS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 26620/16.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS - ESPAÑA Nº 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. ALBERTO BOUR-GUET D.N.I. N° 11.959.366 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "COMUNICACIÓN TELE-VISIVA SANTACRUCEÑA -ESTUDIO REN-DICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006" (EX-PEDIENTE N° 814.460 - LETRA T.C. - AÑO 2007) Y "COMUNICACIÓN TELEVISIVA SANTACRU-CEÑA - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS **EJERCICIO 2007"** (EXPEDIENTE N° 814.461 -LETRA T.C.- AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CO-NOCIMIENTO DEL FALLO Nº 4939 - T.C. - 17 DADO EN LOS ACUERDO ORDINARIO NUME-RO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y FALLO 4940-LETRA T.C.-17, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, RESPECTIVAMENTE.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL-TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTA

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Calle Marcelino Álvarez n° 113, de esta localidad, en autos caratulados: "BARRIA MUÑOZ LEONARDO Y VASQUES CÁRDENAS ROSA ARGENTINA S/ SUCESION AB-

INTESTATO" EXPTE. Nº 26623/17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRÍA MUÑOZ LEONARDO D.N.I. Nº 18.737.131 y VAS-QUEZ CÁRDENAS ROSAARGENTINA D.N.I. Nº 17.734.424. El auto que ordena la medida dice: "RIO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2016.-...citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco V. Marinkovic. Juez Subrogante"

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nro. 23, a cargo de la Dra. María Agustina Bovaiian Rivas, sito en Marcelo T, de Alvear 1840. Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días ante el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ que en los autos: "BANCO FINANSUR S.A. s/QUIEBRA" Expediente Nro. 4529/2018, con fecha 19 de Marzo de 2018 se ha declarado en estado de quiebra a BAN-CO FINANSUR S.A., (CUIT 30518954241) que el Síndico designado es el ESTUDIO SILVA MEDINA Y ASOCIADOS -CLASE A-, con domicilio en la calle Sarmiento 930, planta baja, depto. "B", de esta Ciudad, número de teléfono 4328-6022, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 3 de julio de 2018.- Fíjanse hasta los días 15 de Agosto de 2018 y 27 de Septiembre de 2018 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta v ocho (48) horas entreguen a la sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3º de la LCQ).- Asimismo la fallida, deberá hacer entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad.- Se prohiben realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5º de la LCQ).- Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por Constituido en los estrados del Juzgado. (Art. 88 inc. 7º LCQ).- En Buenos Aires, 12 de abril de 2018.-

Ma. AGUSTINA BOYAIJAN RIVAS

Secretaria

P-4

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados "MONZON RAUL OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº M7004/17 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Raúl Omar Monzón, DNI Nº 16.554.802. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante, para que en el plazo de

treinta (30) días lo acrediten.-RIO TURBIO, 14 de Marzo de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Badal Ramona Matilde D.N.I. N° 2.975.816, en los autos caratulados "BADAL RAMONA MATILDE S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° 26200/16. Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio nº 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ELIO VALENTÍN SIARES, D.N.I. nº 16.670.443, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "SIARES, ELIO VALENTIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nº 18.787/18. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Abril de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado T° VI F° 102 T.S.J.S.C. T° 58 F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MERCEDES REMIGIO QUINTERO, D.N.I. n° 6.956.301, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "QUINTERO, MERCEDES REMIGIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° 36.456/18. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz Y DIARIO La Prensa de Santa Cruz....."

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado T° VI F° 102 T.S.J.S.C. T° 58 F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nº dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio nº 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSÉ ARGENTINO ÁVILA, D.N.I. nº 6.958.385, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "ÁVILA, JOSÉ ARGENTINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nº 18.782/18. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 27 de Marzo de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado T° VI F° 102 T.S.J.S.C. T° 58 F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. WALTER OMAR VALDIVIESO D.N.I N° 13.602.154; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "VALDIVIESO WALTER OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 18.660/17).-

Publiquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días. CALETA OLIVIA, de de 2018.-

GUSTAVO E. STOBBIA

ABOGADO T° V F° 129 T.S.J.S.C. T° 58 F° 76 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, con asiento en 9 de julio 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. ANA LAURA BARRIONUEVO, titular del DNI N° 31.638.000, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 5 días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art.320 del CPCC).- En autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/BARRIONUEVO ANA LAURA S/ Ejecutivo" Expte. N° B- 17.855/16.- Publíquese edicto por el término de un día en el Boletin Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de Octubre de 2017.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en 9 de Julio Nº 820,

Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. FERNANDEZ WALTER ANTONIO, DNI N° 31839568, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que a derecho le corresponda en autos caratulados: BANCO SANTA CRUZ SA C/ FERNANDEZ Walter Antonio S/ Ejecutivo, Expte. Nro. 18.368/17. bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se designará al Sr. Defensor Oficial, para que la represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de un día. Caleta Olivia.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. ORELLANA LORENA SOLEDAD, DNI N° 32.333.169, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda por derecho en autos caratulados: BANCO SANTA CRUZ SA C/ ORELLANA Lorena Soledad S/ Ejecutivo. Expte. Nro. 18.281/17, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que la represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de dos día. Caleta Olivia, 07 de Septiembre 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaría

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. HUGO FRANCISCO PALMA, DNI Nº 26.731.266, para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: BANCO SANTA CRUZ SA C/ PALMA HUGO FRANCISCO S/ Prepara vía ejecutiva, Expte. Nro. 36.022/17, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento.- Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 25 de Septiembre 2017.-

Dr. CESAR GUSTAVO GOROCITO

Abogado

Tomo VIII – Folio 11 TS.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. ORELLANA LORENA SOLEDAD, DNI Nº 32.333.169, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: BANCO SANTA CRUZ SA C/ ORELLANA Lorena Soledad S/ Prepara vía ejecutiva, Expte. Nro. 18.282/17, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare categoricamente, se tendrá por reconocido el documento y se designará al Sr. Defensor Oficial, para que la represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de un día.

CALETA OLIVIA, 29 de Agosto 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. ODAVI LARROSA, titular del DNI N° 7.316.022, y la Sra. ELSA BEATRIZ ALONSO, titular del DNI N° 2.310.349 en autos caratulados: "LARROSA ODAVI Y OTRA S./ SUCESION AB -INTESTATO, Expte. Nº 16.823/17".

El presente deberá publicarse por tres días en el **"BOLETIN OFICIAL"** y en el Diario **"CRONICA".** PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 19 de Abril de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R. T° II – F° 173 – S.T.J.S.C. CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO Nº 024/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: OROPLATA S.A.-UBICACION: LOTE: 16-20-25-21, FRACCION: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE CARLOS PELLEGRINI-DEPARTAMENTO: LA-GO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.721.142,00 Y:2.451.923,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.718.900,00 Y:2.447.000,00 B.X:4.718.900,00 Y:2.448.480,85 C.X: 4.715.000,00 Y:2.448.480,85 D.X:4.715.000,00 Y: 2.447.000,00.- Encierra una superficie de 557Has.53a.15ca.- TIPO DE MANI-FESTACION: "ORO y PLATA.- ESTANCIA: "LA ESPERAN-ZA".- Expediente Nº 435.051/OP/2016.-DENOMINACION: "KARINA".- PUBLÍQUESE.-Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaria de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 027/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: OROPLATA S.A., UBICACION: LOTES: 06-10-FRACCION:"A"-"B",UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LA-GO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.793.164,00 Y: 2.398.338,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.500,00 B.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.910,00 C.X: 4.792.995.00 Y: 2.396.910.00 D.X: 4.792.995.00 Y: 2.397.710,00 E.X: 4.792.800,00 Y: 2.397.710,00 F.X: 4.792.800,00 Y:2.399.500,00 G.X:4.791.614,00 Y:2.399.500,00 H.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00.-Encierra una superficie de 403Has.79a 00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA" (1° y 2° Categoría- ESTANCIA: "LAS MARGARITAS" y "EX JOSEFINA".- Expediente N°434.816/OP/2017.-DENOMINACION: "ROMEO".- PUBLÍQUESE.-Fdo. Guillermo BILARDO.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Gladys Alicia Ferrere, D.N.I. 3.403.184, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C. P. C. y C.) en los autos caratulados "Ferrere, Gladys Alicia s/ sucesión ab- intestato", Expte. Nro. 26854/17.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Domingo Enrique Urbieta, D.N.I. 7.817.802, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y.C.) en los autos caratulados "Urbieta, Domingo Enrique s/ sucesión ab- intestato", Expte. Nro. 18508/17.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 10 de Abril de 2018.

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría nº 57, sito en Montevideo 546 piso 4 C.A.B.A., en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n° 935/2018) y SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. nº 936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT Nº 30-71145394-2 y de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N°30- 71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° "F" C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC: d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 12 de abril de 2018 Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

NANCY RODRIGUEZ

Secretaria

P-5

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio 67, Campo Indio 87d, Campo Indio P1, Campo Indio 86-h y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 del mes de mayo.-

P**-**2

Secretaría de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta de Generación Termoeléctrica Mina Cerro Moro", ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Mayo del corriente año.-

P-2

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15B de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte N°

970.514/18 "Perforación de los Pozos HS-3_400-W Lat: 51°32′2 45.01" Long: 69° 08′25.07" y HS-3_900NE Lat: 51°32′ 35.60" Long: 69° 07′ 26.93", ubicados en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-3

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte N° 089/09 "Reversión Área Sur Río Deseado", ubicada en cercanías a la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.-

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Base de Operaciones Trans Ecológica SRL" ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Mayo del corriente año.

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S "MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "SAUCEDO MORENO FEDERICO sobre RECLAMO LABO-RAL contra MINISTERIO HIJOS DEL ALTISI-MO ICEP y/o MONICA CORTEZ"- Expediente Nº 561.946/SETySS/2018, que se trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8º....", ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S "CUENCA SEGURIDAD Y/O SR. MARIANO JORGE JESUS'

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "FARIAS VANESA IVANA sobre RECLAMO LABORAL contra CUENCA SEGURIDAD y/o Sr. MARIA-NO JORGE JESUS"- Expediente Nº 560.341/SE-TySS/2017, que se trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8º....", ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

OUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S PRENSA LIBRE S.R.L

VISTO: Administrativo Nº 559.599/2016, Autos Caratulados: "FUENTES OSCAR ANDRES sobre RECLAMO LABORAL contra PRENSA LIBRE **S.R.L.**", que se tramita te esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; CONSIDERAN-DO: Que, fs. 36/37 obra RESOLUCIÓN Nº 1039/ SETySS/2017 de fecha 25 de Octubre del 2017, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...ARTICU-LO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la RAZON SOCIAL **PRENSA LIBRE S.R.L. / CUIT** N° 30–70782511–8 con domicilio en calle Maipú N° 333 de Río Gallegos, en Expediente Administrativo Nº 559.599/16, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma PESOS TRESCIENTOS DIESCISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 20/100 (\$ 317.165,20) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICU-LO 3º: ... ARTICULO 4º: DE FORMA..."; Que, a fs. 39/40 se notificaron por "Cédula de Notificación" y a fs. 43/47 mediante "Publicaciones en el Boletín Oficial" a las partes, quedando ambas notificadas de la Resolución Nº 1039/SETySS/2017; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta

lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por los Arts. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen Nº 1362/ DPAJ/2017, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTI-MANDO a la RAZON SOCIAL PRENSA LIBRE S.R.L. / CUIT Nº 30 - 70782511 - 8 con domicilio en calle Maipú Nº 333 de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en Expediente Administrativo Nº 559.599/16, A ABONAR la suma de PESOS TRESCIENTOS DIESCISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CIN-CO con 20/100 (\$ 317.165,20) a favor del Sr. Oscar Andrés FUENTES, titular del DNI Nº 24.579.983, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2º: El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros Nº 723448/7 CBU Nº 0860001101800072344872 - CUIT Nº 30 -67365669 -9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capitulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-ARTICULO 4°: Regístrese, Notifiquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

Autoridad Laboral a proseguir el trámite: Oue, por

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S Sra. FLORES EVA y/o HOGAR DE ANCIANOS

VISTO El Expediente Nº 555.845/14 autos caratulados: "SRA. CASILLA ELISA DL CARMEN sobre RECLAMO LABORAL contra SRA. FLORES EVA Y/O HOGAR DE ANCIANOS", que se tramita ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social v:

CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra "Acta Denuncia", de fecha 04 de Septiembre de 2014, interpuesta por la Sra. CASILLA ELISA DEL CARMEN titular del D.N.I Nº 12.547.638 con domicilio en calle Onelli N° 66 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Sra. FLORES EVA y/o HOGAR DE ANCIANOS con domicilio legal en calle 2 de Abril Nº 864 de Río Gallegos, por los siguientes rubros: PAGO DE LIQUIDA-CION FINAL, REGISTRACION LABORAL DES-DE EL 03/03 HASTA EL 15/08 DE 2014 POR 8 HS. TRABAJADAS. Acto seguido, el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 2450, informa a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día Martes 16 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs, quedando la actora debidamente notificada en ese acto:

Que, a fs. 03/23 obran "Pruebas Documentales" presentadas por la parte actora al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 24 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día Martes 16 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs; Que, a fs. 25 obra "Escrito" interpuesto por la parte demandada, Sra. FLORES EVA y/o HOGAR DE ANCIANOS designando como abogado patrocinante al Dr. ACEVEDO ZARATE JUAN ANGEL T° V Fº 191 TSJSC fijando domicilio legal en calle Río

Turbio Nº 258 de la ciudad de Río Gallegos, asimismo solicita una prórroga de la audiencia fijada para el día 16 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs; Que, a fs. 26 obra "Acta Audiencia" de fecha 16 de Septiembre, donde se presenta por la parte denunciante la Sra.

CASILLA ELISA DEL CARMEN titular del DNI Nº 12.547.638. Abierto el acto, el funcionario actuante informa a la compareciente sobre el escrito presentado por la parte demandada mediante el cual solicita prórroga de la audiencia del día de la fecha. Seguidamente la demandante ratifica su reclamo a fs. 02 y solicita se fije nueva fecha de audiencia conciliatoria. Atento a lo expresado, el funcionario fija fecha de audiencia para el día Lunes 29 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs, quedando la actora debidamente notificada en ese acto; Que, a fs. 27/28 obran "Cédulas de Citación" debidamente diligenciadas a la parte demandada, informándole fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día Lunes 29 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs; Que, a fs. 29 obra "Acta Audiencia" de fecha 29 de Septiembre, donde se presenta la parte denunciante, la Sra. CASILLA ELISA DEL CARMEN titular del DNI Nº 12.547.638 y por la parte demandada lo hace la Sra. FLORES EVA titular del DNI Nº 18.785.693 acompañada de su patrocinante el **Dr. ACEVEDO ZARATE JUAN Tº V Fº 191**. Tomada la palabra por la parte demandada la misma manifiesta que niega el reclamo efectuado por la demandante y solicita la declinación de la vía administrativa, como así también el plazo de Ley a efectos de ampliar la misma. Cedida la palabra a la denunciante, la misma ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos.

Atento a lo expresado, el funcionario actuante ofrece el Arbitraje el cual fuera rechazado por la parte demandada en vistas de haber declinado la vía y aceptado por la actora a la que se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y se le comunica que el día 09 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs podrá presentar testigos a su favor y se le otorga a la parte demandada el plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su escrito fundamentando la Declinatoria de Vía Admpinistrativa, quedando las partes debidamente notificadas en ese acto; Que, a fs. 30/31 obra "Escrito" interpuesto por la parte demandada, donde fundamenta la solicitud de Declinatoria de Vía Administrativa; Que, a fs. 32/33 obran "Actas Testimoniales" de fecha 09 de Octubre, de los testigos presentados por la parte actora; Oue, visto el reclamo incoado por la denunciante a fs. 02 y la declinación de vía administrativa solicitada por la demandada en audiencia de fs. 29, valorándose las pruebas producidas, correspondería proceder a la liquidación de lo reclamado bajo la categoría "Asistente Geriátrico", en virtud de que el denunciante acreditó prima facie los extremos de la denuncia; Que, a fs. 42 remitidas las actuaciones a la División de Liquidaciones, se determina a favor de la parte denunciante la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 19/100 (\$ 28.288,19); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 8 y 10 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen Nº 1780/DGAJ/14, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA solicitada por la Sra. FLORES EVA titular del DNI Nº 18.785.693 con el patrocinio letrado del Dr. ACEVEDO ZARATE JUAN ANGEL T° V F° 191 TSJSC con domicilio legal en calle Río Turbio Nº 258 de la ciudad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo Nº 555.845/14, dejándose expedita la vía Judicial previo deposito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 19/100 (\$ 28.288,19) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución Nº 723446/3 CBU Nº 0860001101800072344636 CUIT Nº 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabaio y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de denósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial Nº 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- ARTICULO 4º: Regístrese, Notifiquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S "MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "DE DO-MINGO NOELIA BEATRIZ y OTROS sobre RECLAMO LABORAL contra MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO"- Expediente Nº 561.989/ SETySS/2018, que se trámite ante la Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 26/06/2017 y audiencia del día 17/07/2017. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8º....", ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaria de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S Sra. MIRANDA NATALIA

V I S T O: El Expediente Administrativo Nº 560.843/2017 Autos Caratulados: "SRA. MACIAS NORA DEL VALLE sobre ACTA ACUERDO contra MIRANDA NATALIA", que se tramita ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y;

CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra "Acta de Denuncia" de fecha 19 de Mayo del año 2017, formulada por la Sra. Nora del Valle MACIAS titular del DNI Nº 18.373.647, con domicilio en calle Bº Madres de la Lucha Mza. J Casa Nº 21 de la localidad de Río Gallegos, contra la Sra. Natalia MIRANDA, con domicilio en calle Laprida Nº 1030 de la ciudad de Río Gallegos. Formulando reclamo por los siguientes rubros: HABERES DEL MES DE MAYO, HORAS EXTRAS Y FERIADOS, TRABAJADO POR TA-REAS REALIZADAS EN SU DOMICILIO. Acto seguido el funcionario actuante, conforme lo estipulado en el Art. 2 de la Ley 2450 comunica al compareciente que convocará a una audiencia conciliatoria para el día Martes 24 de Mayo de 2017 a las 12:00 hs; Que, a fs. 03/26 obran "Pruebas Documentales" presentada por la parte demandante que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 27/29 obran "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte denunciada, convocándola a audiencia conciliatoria para el día 05 de Junio de 2017 a las 12:00; Que, a fs. 30 obra "*Acta de Audiencia*" de fecha 05 de Junio del 2017 donde se presentan previamente citados, la parte denunciante la Sra. Nora del Valle MACIAS titular del DNI Nº 18.373.647. Abierto el acto luego de una espera prudencial de 30 minutos, ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese estar notificada y cedida la palabra a la parte denunciante la misma ratifica su reclamo de fs. 02 solicitando que se proceda a dársele por decaídos los derechosa la demandada, permitiéndosele otorgar pruebas t a su favor. Atento a lo requerido por la parte actora, el funciona-

de Junio del 2017 a las 10:00 hs; Que, a fs. 31 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la cual se notificó sobre el Decaimiento de Derecho, mediante el Art. 4 de la Lev "...ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 ..."; Que, a fs. 32/33 obran "Declaraciones Testimoniales" aportados por la parte denunciante; Que, a fs. 34 obra "Cedula de Notificación" diligenciada al Boletín Oficial e Imprenta, solicitándole tener a bien publicar por el término de tres (3) días la cédulas de notificación del decaimiento de derecho de la Sra. Natalia MIRANDA, cuyas constancias obran a fs. 35/37 de expediente de marras; Que, visto el expediente de marras elevado a Dictamen, habiéndose analizado la documentación obrante en las presentes, consecutivamente y hallándose la denunciada debidamente notificada del Decaimiento de Derechos según constancias de fs. 34/37, correspondería que la división liquidaciones cuantifique los rubros reclamados, para que la Dirección despacho proceda conforme los términos del Art. 8 por expresa remisión del Art. 4 y 8 de la Ley ritual y Dejándose Expedita la Vía Judicial previo deposito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, a fs. 41/42 remitidas las actuaciones a la "División Liquidaciones", la misma realizó la cuantificación del reclamo, por la suma reclamada de PESOS TRES MIL DOS-CIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$ 3.280,73); Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8, 10 y ccs. de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el Dictamen Nº 808/DPAJ/2017 obrante a fs. 40, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCU-LO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL la Sra. Natalia MIRANDA, con domicilio en calle Laprida Nº 1030 casa 39 de la ciudad de Río Gallegos, previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$ 3.280,73), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución Nº 723446/3 CBU Nº 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante ésta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, implicara la pérdida del derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.-ARTÍCULO 4º: Registrese, Notifiquese a las par-

rio actuante le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles

para la presentación de pruebas escritas y fija el día 16

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Notifiquese a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.**-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaria de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S SRA. MARTINEZ JORGE MARCELO

V I S T O: El Expediente administrativo Nº 561.018/17, caratulado: "ARRIETA GISELA MACARENA sobre RECLAMO LABORAL contra MARTINEZ JORGE MARCELO", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra "Acta de Denuncia" interpuesta por la Sra. ARRIETA GISELA MACARENA titular del DNI № 34.655.653 con domicilio en calle Germán Vidal №

773 de la ciudad de Río Gallegos contra el Sr. MAR-TINEZ JORGE MARCELO con domicilio legal en B° Jorge Newbery Mza. 30 Casa 10 de la misma ciudad, formulando reclamo por: FALTA DE PAGO DE HABERES MAYO/17, PAGO DE LIQUIDA-CION FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día Jueves 13 de Julio a las 12:00 hs, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/10 obran "Pruebas Documentales" aportadas por la parte denunciante y que hacen a su derecho; Que, a fs. 11 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada, citándolo a la audiencia de conciliación fijada para el día Jueves 13 de Julio a las 12:00 hs; Que, a fs. 12 obra "Acta Audiencia" de fecha 13 de Julio, donde se presenta previamente citada la Sra. ARRIETA GISELA MACARENA titular del DNI Nº 34.655.653 por la parte demandante. Abierto el acto, y ante la incomparecencia de la parte demandada pese a estar notificada, se le cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 solicitando se cite al demandado mediante la fuerza pública. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día 22 de Agosto de **2017 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 13 y 15/17 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada mediante la fuerza pública a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día 22 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs; Que, a fs. 14 obra "Acta Audiencia" de fecha 22 de Agosto, donde se presenta previamente citada, la Sra. ARRIETA GISELA MACARENA titular del DNI Nº 34.655.653 por la parte demandada. Abierto el acto, ante la nueva incomparecencia injustificada de la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada mediante la fuerza pública se le cede la palabra a la parte actora, quien solicita que se den por decaídos los derechos a la parte demandada por la no presentación a las dos audiencias programadas y permitiéndosele aportar pruebas y presentar testigos a su favor. Atento a lo expresado, el funcionario actuante. realiza apertura a prueba a favor de la denunciante fijando fecha de testimoniales para el día Viernes 1º de Septiembre de 2017 a las 10:00 hs, quedando en ese acto la compareciente debidamente notificada; Que, a fs. 18 obra "Cédula de Notificación", donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...

Que, a fs. 19 obra "Nota" interpuesta por la parte actora, solicitando fecha de audiencia e informando su nuevo domicilio; Que, a fs. 20 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte actora, informándole fecha y hora de la audiencia testimonial para el día Viernes 22 de Septiembre a las 10:00 hs; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado "*Prima facie*" el reclamo incoado por la denunciante, correspondiendo que pase a la División Liquidaciones para cuantificar los haberes de Mayo/17 y Liquidación Final teniéndose en cuenta que el inicio de la relación laboral fue el 07/03/17 hasta el 31/05/17, dejando expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que a fs. 24 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 01/100 (\$ 29.736,01); Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 1243/DPAJ/17 obrante a fs. 23. deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social Sr. MARTINEZ JORGE MARCELO / CUIT Nº 20-18.398.564-0 con domicilio en B° Jorge Newbery Mza. 30 Casa 10 de la Ciudad de Río Gallegos, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 01/100 (\$ 29.736,01) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución Nº 723446/3 CBU Nº 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifiquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo Secretaría de Estado de Trabajo y S.S. Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION L.U. 85 TV CANAL 9

LICITACIÓN PUBLICA Nº 08/18
"ADQUISICIÓN DE TELEPUERTO SATE-LITAL Y TRASMISORES TERRESTRES PA-RA MIGRACION SEÑAL ANALOGICA A DIGITAL CON DESTINO AL CANAL PRO-VINCIAL DE TELEVISION DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE MAYO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUB-SECRETARÍA DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669- (7° PISO) - CP: 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$41.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° CP: 1002 - CA PITAL FEDERAL

279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL. CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www. santacruz.gov.ar (Licitaciones).-





Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, con el objetivo de fortalecer nuestro servicio la Empresa llama a Licitación Pública Nº 02/SPSE/2018 con el objeto de "ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES (UGEM)" con destino a la ciudad de Puerto San Julián, de la Provincial de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 117.970.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100) con I.V.A. incluido

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.- (PE-SOS CIEN MIL CON 00/100)

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba Nº 280, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

En la Tesorería de Servicios Públicos Sociedad del Estado y en el Departamento Compras SPSE ambos sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos y/o Casa de Santa Cruz, sito en calle 25 de Mayo Nº 277 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

Siempre Santa Cruz



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 18/ IDUV/2018 PAVIMENTO URBANO SECTORES VARIOS EN CALETA OLIVIA

Presupuesto Oficial: \$ 25.950.000.- Plazo: 6 meses

Fecha de apertura: 18/05/2018 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$51.900.000.-

Garantía de oferta: \$ 259.500-

Venta de pliegos: A partir del 26/04/2018 Valor del Pliego: \$ 25.950.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales-Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED



P-3





Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, con el objetivo de fortalecer nuestro servicio la Empresa llama a Licitación Pública Nº 04/SPSE/2018 con el objeto de "AL-QUILER DE GRUPOS GENERADORES (UGEM)" con destino a la ciudad de Perito Moreno y Los Antiguos, de la Provincial de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$103.127.516,00 (PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100) con I.V.A. incluído

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.- (PE-SOS CIEN MIL CON 00/100)

HORA: 14:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba Nº 280, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

En la Tesorería de Servicios Públicos Sociedad del Estado y en el Departamento Compras SPSE ambos sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos y/o Casa de Santa Cruz, sito en calle 25 de Mayo Nº 277 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura. P-2

Siempre Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO. ANUNCIA EL LLAMADO A LACITACION PUBLICA Nº 003/18

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra "Pluviales, pavimento y restauración en Cementerio - Sector 1".

Fecha de apertura de sobres: 24 de mayo de 2018.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte, Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: S 2,220,00 (pesos dos mil doscientos veinte con 00/100).

Presupuesto oficial: S 2.219.657,39 (pesos dos millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con 39/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/4872248/4272261.

P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar Sección: Boletín Oficial





Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, con el objetivo de fortalecer nuestro servicio la Empresa llama a Licitación Pública Nº 03/SPSE/2018 con el objeto de "AL-QUILER DE GRUPOS GENERADORES (UGEM)" con destino a la ciudad de Gobernador Gregores y El Chaltén de la Provincial de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$87.500.366,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUI-NIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100) con I.V.A. incluído

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.- (PE-SOS CIEN MIL CON 00/100)

HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba Nº 280, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

En la Tesorería de Servicios Públicos Sociedad del Estado y en el Departamento Compras SPSE ambos sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos y/o Casa de Santa Cruz, sito en calle 25 de Mayo Nº 277 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura. P-2

Siempre Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 02/2018-MCLPB PROVISION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DEL ATLETICO ARGENTINOS DEL SUD DE CO-MANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA LLAMAA: LICITACION PÚBLICA Nº 02/2018-MCLPB

OBJETO: Llamado a licitación pública para la ecución de la obra PROVISION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DEL CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL SUD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.500.000,00.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste al-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En las instalaciones de la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez Nº 388. En el horario de 8:00hs a 14:00 hs o al Teléfono 02962-497965

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.500,00.

RECEPCION DE OFERTAS: El día 14 de Mayo de 2018 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Bue-

na, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de
Mayo de 2018 a las 12:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez Nº 388.

DIRECCION GENERAL **BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885 Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA Nº 03/2018

OBJETO: "PROVISION E INSTALACION DE PISO DEPORTIVO EN EL MICROESTADIO DE LA CIUDAD DE EL CALAFATE".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO -NETO -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00=).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCUENTA (50)

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.-

PJE. FERNÁNDEZ N° 16,- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 28 DE MAYO DE 2018.-11,00 HORAS.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5244

1/3

LEYES		
3580 – 3581	g.	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
0303 - 0309 - 0273 - 0276 - 0277 - 0281 -		
0282 – 0306/18 Pág	gs.	

DECRETOS SINTETIZADOS 0274 - 0278 - 0279 - 0280/18.-

. Pág. RESOLUCIONES 0424-0423/IDUV/18 - 069 - 070 - 072 - 073/

MSGG/18 - 0268/MPCeI/18 - 0672/CPE/18 -369 – 432 – 446 – 448 – 478 – 489/MG/18.- Págs.

DISPOSICIONES

105/MPCeI/18 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 -030 - 031 - 032/SET/18.-.. Págs.

EDICTOS

GARCES Y OTRA – COLQUE – ETOS. Nros. 080 – 081 – 086 - 087 – 089/17 (MANIF. DE DES.) – LEIVA VARGAS – AGULLA Y NILSSON PEREZ–NAVARRO – CANOBRA COMUNICACIÓN TELEVIS SANTA-CRUCEÑA -BARRIA MUÑOZ Y VASQUES CARDENAS - BANCO FINANSUR SA - MONZON - BADAL - SIARES - QUIN-TERO – AVILA – VALDIVIESO – BANCO DE SANTA CRUZ C/ BARRIONUEVO/ FERNANDEZ/ ORELLANA/ PALMA/ ORE-LLANA (EXP. Nº 18.282/17) – LARROSA Y OTRA – ETO. Nº 024 – 027/18 (MANIF. DE DES.) - FERRERE - URBIETA - SYNER-GIA PERSONAL TEMP. SRL.-

... Págs. 7/10 AVISOS

SEA/PERF. DE POZO CAMPO INDIO 67/ PLANTA DE GENER, TERMO ELECT. CE-RRO MORO/ BASE DE OP. TRANS. ECOLO-GICOSRL.-ROCH/PERF.POZOHJS-3-400-W/

REVERS. AREA SUR RIO DESEADO/18.-..... Págs. 10/11 NOTIFICACIONES

SET y SS / MINISTERIO HIJOS DEL AL-TISIMO ICEP/SAUCEDO DE DOMINGO / GONZALEZ GUTIERREZ/ CAMPORRO PRENSA LIBRE SRL/ FLORES EVA Y/O HOGAR DE ANCIANOS/ MIRANDA NA-TALIA/ MARTINEZ.-

Págs. 11/13 LICITACIONES

08/L.U. 85 TV CANAL 9/18 - 02-04-03/SPSE/18 - 03/MEC/18 - 0003/MPD/18 - 02/MCLPB/18 -18/IDUV/18.-.

. Págs. 13/14

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficien-temente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 Año 1975.-